



INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA  
MODALIDAD ESPECIAL

INSTITUCION EDUCATIVA LUIS LOZANO SCIPION DE CONDOTO  
VERIFICACION DE DENUNCIAS

CONTRALORÍA GENERAL DEPARTAMENTAL DEL CHOCÓ

Quibdó, Abril 10 de 2017

**Control Fiscal Transparente de Cara a la Comunidad para la Paz!**

Carrera 1a N° 24 - 68 Piso 2° - Teléfonos (094) 6711334 - Fax(094)6712474  
www.contraloria-choco.gov.co - Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

**INFORME DE AUDITORIA CON ENFOQUE ESPECIAL  
ESE HOSPITAL SAN JOSE DE CONDOTO**

Contralora General del Departamento: **PAZ LEIDA MURILLO MENA**

Equipo Auditor:

**Nicolás Emilio Mena Moreno**  
Profesional Universitario (Líder)

**Ángel Emiliano Mena Palacios**  
Profesional Universitario

**Yessica Paola Moreno Pacheco**  
Jefe Oficina Participación Ciudadana (Apoyo)

**Control Fiscal Transparente de Cara a la Comunidad para la Paz!**

## TABLA DE CONTENIDO

1.	DICTAMEN INTEGRAL	4
1.1	PLAN DE MEJORAMIENTO	5
2.	RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	6
3.	TIPIFICACION DE OBSERVACIONES	8

INFORME DEFINITIVO

**Contraloría Fiscal Transparente de Cara a la Comunidad para la Paz!**

Carrera 1a N° 24 - 68 Piso 2° - Teléfonos (094) 6711334 - Fax(094)6712474  
www.contraloria-choco.gov.co - Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

## 1. DICTAMEN INTEGRAL

Quibdó, Abril 10 de 2017

Señora  
**EUDECELINA RAMIREZ MOSQUERA**  
Rectora Institución Educativa Luis Lozano scipión  
Despacho

Asunto: Dictamen de Auditoría Modalidad Especial – Verificación de Denuncias

La Contraloría General del Departamento del Chocó con fundamento en las facultades otorgadas por los Artículos 267 y 272 de la Constitución Política de Colombia, practicó Auditoría Modalidad Exprés a la entidad que usted representa, a través de la evaluación de los principios de eficiencia, eficacia y equidad con que se administraron los recursos puestos a disposición y los resultados de la gestión, la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada por la Entidad y analizada por la Contraloría General del Departamento del Chocó, que a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por la Institución Educativa Luis Lozano scipión, que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales.

El informe contiene la evaluación de los aspectos que involucran las denuncias interpuestas en la Contraloría General del Departamento del Chocó, al respecto de ciertos aspectos de tipo administrativo, financiero y de gestión, los cuales se detallan en el informe, fueron analizados por la comisión de auditoría y deberán ser corregidos por la Entidad, lo cual contribuye a su mejoramiento continuo y por consiguiente en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría General del Departamento del Chocó, compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral.

**Contraloría Fiscal Transparente de Cara a la Comunidad para la Paz!**

El control incluyó examen sobre la base de pruebas selectivas, evidencias y documentos que soportan la gestión de la Entidad y el cumplimiento de las disposiciones legales.

### 1.1 PLAN DE MEJORAMIENTO

La Entidad debe diseñar y presentar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor, dentro de los quince (15) días siguientes al recibo del informe definitivo.

El plan de mejoramiento presentado debe contener las acciones que se implementarán por parte de la Entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

Atentamente,



**PAZ LEIDA MURILLO MENA**  
Contralora General del Departamento del Chocó

## 2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

La Contraloría General del Departamento del Chocó determinó realizar actuación especial, bajo la modalidad de Auditoría Especial, a la Institución Educativa Luis Lozano scipión de Condoto con el fin de verificar lo denunciado mediante radicados 039-2016, en este orden de ideas el equipo auditor delegado para llevar a cabo este proceso de verificación, encontró lo siguiente:

### **2.1. Verificar los hechos denunciados por el señor Diego Edison Abadía Moreno en contra de la Rectora de la Institución Educativa Luis Lozano scipión de Condoto**

Denuncia interpuesta por el pagador de la Institución Educativa Luis Lozano Scipión, en la que pone en conocimiento que se vienen presentando ciertas irregularidades en el manejo de los recursos de esta Institución Educativa, por lo que solicita se investigue el presunto detrimento patrimonial generado por parte de la Rectora de la Institución Educativa Luis Lozano Scipión.

La Contraloría General del Departamento del Chocó, en cumplimiento del artículo 272, la Constitución Política de Colombia y las leyes 42 de 1993 y 330 de 1996, en procura de dar respuesta a la presente Denuncia, vinculó la misma en un proceso de Auditoría Especial que se realizó en varias Entidades del Municipio de Condoto.

El equipo auditor en las instalaciones de la Institución Educativa Luis Lozano Scipión solicita por escrito a la rectora información presupuestal de ingresos y gastos de las vigencias 2014 y 2015 con el objeto de verificar el estado y manejo que la Institución educativa le ha dado a los recursos que le asignaron estas vigencias y al pagador se le solicito prueba documental de los presuntos hechos denunciados, quien allegó documentos donde ampliaba su denuncia (un día antes de terminar la visita) y solicitó se escuchará testimonios de personas que laboran en dicha Institución Educativa, pero no se aportaron pruebas documentales u otras, que permitieran sustentar las acusaciones realizadas en contra de la Rectora.

**Control Fiscal Transparente de Cara a la Comunidad para la Paz!**

## HALLAZGO N° 1 – A1 – D1 INFORMACION

**CONDICIÓN:** Se solicitó a la Rectora de la Institución Educativa Luis Lozano Scipión información relacionada con la Denuncia puesta en nuestro conocimiento y nos manifestó que realizaría los descargos y aportaría las pruebas suficientes para desvirtuar dichas acusaciones en su contra, ya que la Institución no aportó la suficiente información solicitada o pruebas contundentes que permitiera al equipo auditor concluir o dilucidar los hechos puestos en nuestro conocimiento, en el sentido que si bien se pudo evidenciar que para el caso de la venta de los bienes dados de baja en la Institución Educativa, no se cumplió con el trámite interno adecuado para realizar dicha venta, no se pudo comprobar que la venta de los bienes se realizó por debajo del valor avaluado, ya que no se aportó un acta o un documento que validará la información dada por parte del Pagador, con relación a los otros puntos que contenían la denuncia no se pudieron verificar debido a que no se aportaron los soportes de las cuentas pagadas por concepto de suministros, ni la información requerida que permitiera tener un panorama más amplio de los hechos denunciados.

Cabe precisar que nuestra labor a la hora de emitir un pronunciamiento de fondo siempre debe estar basada sobre pruebas documentales u otras, las cuales puedan soportar y evidenciar el presunto detrimento patrimonial en que incurra algún sujeto de control nuestro.

**CRITERIO:** La situación anterior viola lo establecido en el numeral 3 del artículo 35 de la ley 734 de 2002. En concordancia con el artículo 21 de la ley 1437 de 2011.

**CAUSA:** Dicha situación se presentó por falta de comunicación entre la rectora y el pagador.

**EFECTO:** Desorden administrativo

**Presunta incidencia:** Administrativa con presunta connotación disciplinaria

**Control Fiscal Transparente de Cara a la Comunidad para la Paz!**

**POSIBLE RESPONSABLE:** Rectora y pagador de la Institución Educativa Luis Lozano Scipión

**Análisis de la Contradicción:** La rectora de la Institución Educativa Luis Lozano Scipión no presentó observaciones al Informe Preliminar comunicado mediante oficio No DC1000-218 de fecha Marzo 22 de 2017, en la cual se concluye que: Al respecto de la no presentación de controversia por el sujeto de control, el hallazgo se mantiene en su connotación Administrativa y Disciplinaria, en aras de que la entidad una vez se suscriba el Plan de Mejoramiento respectivo, trimestralmente remita a este ente de control la evidencias de que efectivamente se están implementando las acciones pertinentes que conducen a la corrección de las observaciones constatadas durante la fase de ejecución de la auditoría en lo concerniente al manejo y custodia de la información institucional como también a la mejora de las relaciones interpersonales entre los miembros de la institución Educativa.

### 3. CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría, se estableció **una (1)** observación Administrativas, con alcance Disciplinario

#### CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE OBSERVACIONES

TIPO DE OBSERVACION	CANTIDAD	VALOR (en pesos)
1. ADMINISTRATIVOS	1	
2. DISCIPLINARIOS	1	
3. PENALES	0	
4. FISCALES	0	0

**Control Fiscal Transparente de Cara a la Comunidad para la Paz!**

Carrera 1a N° 24 - 68 Piso 2° - Teléfonos (094) 6711334 - Fax(094)6712474  
 www.contraloria-choco.gov.co - Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co